



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUEIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

SEPTIEMBRE, 2025



Salud
Secretaría de Salud

Manual de Organización Específico del Departamento de Trabajo Social



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA

CÓDIGO: INP/SH/DTS/MO01	ÁREA: DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL		
REVISIÓN: 08			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO, 2011		
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES: 37	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: SEPTIEMBRE, 2025		
ELABORA ÁREA TÉCNICA:	REVISA:	VALIDA:	AUTORIZA:
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE HOSPITALIZACIÓN	DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS
C.P. MARIA CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVALS	MTRA. CINTYA GIOVANA ANDIA GARVIZU	DR. MANUEL ALEJANDRO MUÑOZ SUÁREZ	DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS

ÍNDICE

Pág.

	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	4
I	ANTECEDENTES	5
II	MARCO JURÍDICO	9
III	MISIÓN Y VISIÓN	22
IV	ATRIBUCIONES	23
V	ORGANIGRAMA	24
VI	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
	Departamento de Trabajo Social	25
	Jefatura de Trabajo Social (Consulta Externa – Hospitalización y APC)	27
	Área de Trabajo Social en Consulta Externa	29
	Área de Trabajo Social en Preconsulta	30
	Área de Trabajo Social en Hospitalización	31
	Área de Trabajo Social en Atención Psiquiátrica Continua (APC)	32
VII	GLOSARIO	33

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Planeación, por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional del Desarrollo (PND) 2019-2024 y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.

La salud mental tiene raíces biológicas, psicológicas y sociales (de aquí deriva la importancia de vislumbrar al ser humano como un ser biopsicosocial) cuando alguna de estas esferas se ve afectada se dan cambios y alteraciones en las demás, es decir la alteración de alguna de ellas ejerce una influencia importante en el funcionamiento de la persona y su familia. Por ello uno de los primeros pasos para emprender acciones dentro de este campo es conocer cómo se dan los problemas o trastornos psiquiátricos, identificando los mecanismos a través de los cuales se dan.

El trabajo social “es una disciplina que, mediante su metodología de intervención contribuye al conocimiento y transformación de los procesos para incidir en la participación de las personas y en el desarrollo social” (Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México).

Para la Federación Internacional de Trabajadores Sociales el trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de personas. Los principios de justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a los desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

En este sentido el personal de Trabajo Social interviene en un contexto social determinado mediante el análisis de las situaciones y problemas que presentan las personas usuarias y sus familias, facilitando la ejecución de intervenciones especializadas que contribuyan en beneficio de la salud mental de la población atendida a partir de la incorporación de los Derechos Humanos.

Amaya Ituarte en su libro Trabajo Social Clínico establece que el objetivo general que el Trabajo Social pretende es “el logro del máximo desarrollo de las capacidades humanas y de la sociedad en que dicho desarrollo sea posible”

Así mismo considera que los tres fundamentos por los que el Trabajo Social Clínico produce el cambio son: “1) por medio de la relación interpersonal con el clínico; 2) por medio de cambios en la situación social; 3) por medio de cambios en las relaciones con personas significativas en el espacio vital de los individuos.”

La enfermedad mental cualquiera que sea su etiología o naturaleza constituye siempre en su efecto y en sus síntomas un problema esencialmente social.

El problema de la salud mental que hasta no hace muchos años se planteaba siempre desde una dimensión exclusivamente personal-individual se ha ido haciendo cada vez un mayor eco de los aspectos relacionales del ser humano, hasta el punto en que en la actualidad la enfermedad se considera como un fenómeno plenamente social y su abordaje y afrontamiento, prevención, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y rehabilitación están orientados siempre desde una perspectiva psicosocial.

La discapacidad psicosocial está asociada a que la persona enferma tendrá una alteración de relación con su medio (familia, trabajo, escuela etc.) y por otra parte una disminución o pérdida de la autonomía social de la propia persona enferma. Menos del 20% de las personas que enferman tienen un tratamiento adecuado, el estigma y la discriminación se hacen presentes como elementos que contribuyen a sentimientos de baja autoestima, vergüenza, culpabilidad, aislamiento y desesperanza que se exacerba en las personas que tienen una enfermedad mental y sus familias, esto impacta en el acceso a la vivienda, empleo, participación comunitaria, aislamiento y replicando así los círculos de pobreza.

En ese sentido, la discapacidad psicosocial es un proceso que aparece cuando el entorno no permite a una persona participar de la misma manera que todos a causa de un proceso o antecedente en salud mental, de modo que se advierte de una problemática principalmente social y como refiere la Organización Mundial de la Salud, hace alusión a aquellos sujetos que con diagnóstico de trastorno mental han sufrido los efectos sociales negativos del estigma, la discriminación y la exclusión, producto de las barreras que pone la sociedad para que una persona no pueda hacer uso de los derechos que le corresponden como persona ciudadana. Se habla de brechas actitudinales, comunicativas-semánticas, psicológicas, sociales y culturales, lo que acarrea situaciones tales como: actitudes negativas, falta de apoyo, discriminación, estigma y exclusión. Arenas AP, Melo Trujillo DE. 2021

Las estrategias de intervención tendrán que contribuir a la rehabilitación psicosocial de la persona para mejorar su calidad de vida, ayudarla a asumir la responsabilidad de su propia vida, mejorando su funcionamiento psicosocial para actuar en su contexto y su comunidad tan activa e independientemente como sea posible.

La rehabilitación psicosocial pretende actuar en los escenarios de todas las áreas de la vida y en los diferentes escenarios de la persona: alojamiento, red social, trabajo, relaciones familiares, estudios, ocio, etc. Hay factores demográficos, culturales, de medio ambiente, aunado a ello los determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas; por tanto, el foco tendrá que dirigirse al funcionamiento de la persona en su entorno, la mejora de sus capacidades personales y sociales, el apoyo al desempeño de los diferentes roles de la vida social y comunitaria, la mejora de la calidad de vida de la persona y de sus familias y el apoyo de su participación social, disminuyendo el riesgo de deterioro psicosocial, marginalidad y/o institucionalización. Se habla de acciones que incluyen psicoeducación y asesoramiento a las familias hasta el desarrollo de soportes sociales que fortalezca el nivel de funcionamiento del nivel de la persona enferma mental, a partir del respeto a los derechos humanos, la vida con dignidad que favorezca su participación efectiva en la sociedad, con respeto a los derechos humanos.

El personal de Trabajo Social que se desempeña en el ámbito psiquiátrico y de la salud mental es una persona profesional que lleva consigo una preparación especializada, la cual se descifra en conocimientos, habilidades y actitudes que desde una perspectiva psicosocial y sistémica le permiten intervenir en colaboración con otras disciplinas con las personas usuarias y sus familias.

Para Carmen Gómez Levin las misiones del Trabajo social en Psiquiatría son las siguientes: Prevención de la enfermedad mental mediante la detección precoz de casos potenciales, la explicación de los servicios clínicos a las personas usuarias y en su caso, el acompañamiento de pacientes, la implementación de medidas para favorecer la rehabilitación organizar grupos de madres y padres y de autoayuda.

En este sentido, la labor del personal de Trabajo Social que interviene en el campo de la salud mental y la psiquiatría dirigirá su mirada a partir del planteamiento de protocolos de intervención que se basen en la evidencia, para desarrollar modelos acordes a las necesidades de las personas usuarias y sus familias, de conformidad con la normatividad vigente y con la coordinación y retroalimentación de las áreas con quienes conforman el equipo de trabajo, para intervenir desde un enfoque en los derechos humanos, en la identificación y el fortalecimiento de factores resilientes de las personas usuarias y sus familias para ponerlos en juego y aminorar los efectos del estigma.

Los fundamentos mencionados son importantes para que el personal de Trabajo Social los retome en su ejercicio profesional, en este Manual se hace mención específica a quienes desempeñan sus funciones en el Departamento de Trabajo Social del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, cuyas actividades son principalmente asistenciales, no obstante como mandatos se cita las de enseñanza, docencia e investigación social, donde se privilegia la intervención individualizada, familiar y grupal cuyo tratamiento deberá aplicarse posterior a una valoración del área.

OBJETIVO

El Manual de Organización Específico del Departamento de Trabajo Social tiene como propósito contar con un documento que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión del área, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones, además de fungir como instrumento a seguir por parte del personal de Trabajo Social que ejercen en este Instituto, con el propósito de guiar su intervención profesional con calidad y calidez de una manera eficiente y efectiva, que establezca los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las áreas que conforman la estructura del Departamento de Trabajo Social en las diferentes etapas de los procesos que efectúan sus responsabilidades y participación de las personas servidoras públicas evitando la duplicidad de esfuerzo y optimizando recursos, actuando a la vez como un instrumento de capacitación del personal que labora en el Instituto al igual que para el de nuevo ingreso.

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio como hoy lo conocemos ostenta esta denominación en honor a su fundador.

Hasta antes de la publicación de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se le conoció como Instituto Mexicano de Psiquiatría según los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1979 y del 7 de septiembre de 1988; ambos decretos actualmente abrogados por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, representaron la evolución y fortalecimiento de este Instituto con definición y precisión de su papel dentro de la salud pública del país ampliando sus funciones y redefiniendo sus órganos de gobierno y administración.

La Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2000 abrogó los decretos del Instituto Mexicano de Psiquiatría del 26 de diciembre de 1979 y del 7 de septiembre de 1988 con lo que inició la regulación de la organización y funcionamiento de nuestro Instituto, así como el fomento, investigación, enseñanza y prestación de servicios de atención de alta especialidad y la salud mental dentro de todo el territorio nacional.

A 45 años de su fundación, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz ha cumplido su misión y objetivos institucionales alineado a las estrategias nacionales del Plan Nacional de Desarrollo y Programas Sectoriales en materia de salud, se ha consolidado como un centro especializado en brindar atención de la más alta calidad a la población mexicana que padece algún trastorno mental, constituye un referente nacional e internacional en materia de investigación multidisciplinaria en el campo de la salud mental y busca la construcción junto con otras instituciones prestadoras de servicios, de modelos que disminuyan la brecha de atención, detecten oportunamente los trastornos mentales y brinden con mayor alcance las mejores opciones terapéuticas en beneficio de nuestra población.

Ante esta evolución y por congruencia institucional, el diseño de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz también presentó transformaciones importantes; es así que, a partir del 1 de febrero del 2000 la modificación a la estructura propició la separación y creación de subdirecciones con funciones más específicas para poder apoyar y soportar la operación de la entidad a través del manejo eficaz de los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios necesarios para ello.

La estructura funcional del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz está conformada por:

- **Dirección General**
- Subdirección de Planeación
- **Dirección de Servicios Clínicos**
- Subdirección de Consulta Externa
- Subdirección de Hospitalización
- **Dirección de Investigaciones en Neurociencias**
- Subdirección de Investigaciones Clínicas
- **Dirección de Investigaciones Epidemiológicas y Psicosociales**
- **Dirección de Enseñanza**

- Centro de Información y Documentación Científica
- Dirección de Administración
- Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Recursos Materiales
- Subdirección de Servicios Generales
- Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional

En ese orden de ideas, el **Departamento de Trabajo Social**, perteneciente a la **Subdirección de Hospitalización** despliega su responsabilidad organizacional en:

- **Subdirección de Hospitalización**
 - **Departamento de Trabajo Social**
 - Jefatura de Trabajo Social en Área de Consulta Externa
 - Área de Trabajo Social en Consulta Externa
 - Área de Trabajo Social en Preconsulta
 - Jefatura de Trabajo Social en Área de Hospitalización y APC
 - Área de Trabajo Social en Hospitalización
 - Área de Trabajo Social en Atención Psiquiátrica Continua (APC)

El Departamento de Trabajo Social de este Instituto inició sus funciones en 1989, cuyo funcionamiento se estableció con base en los lineamientos de intervención señalados en un Programa Anual de Trabajo social, en el cual se ha esbozado la participación del personal de trabajo social psiquiátrico.

El personal de Trabajo Social de este Instituto ha atravesado diferentes sucesos que se considera son importantes de mencionarse, ya que éstos han influido determinantemente en la especialidad de la intervención profesional, estos son:

En 1997 se autorizó que el Servicio de Trabajo Social Preconsulta-Urgencias-Hospital fuera dividido esto es, dos personas de Trabajo Social se quedaron como responsables del Área de Hospital, para ello se le asignó un consultorio a cada una (dentro de la misma área) lo que permitió una intervención directa y cercana con pacientes y familiares.

En 1999 el personal de Trabajo Social del Área de Preconsulta-Urgencias se integró al Área establecida en el Módulo A.

En 1999 se integró alumnado de práctica de especialización de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), con el objetivo general de efectuar un proyecto de investigación (supervisado por una persona de Trabajo Social).

En el año 2000 el Área de Trabajo Social se transformó en Departamento y se creó la Jefatura de Trabajo Social en Área Médica (Sub-Jefatura) la cual funge con funciones de supervisión además de contribuir a elaborar el Manual de Procedimientos. En ese mismo año la atención de las personas usuarias se da por Clínicas de Subespecialidad, por lo que se incorporó una persona de Trabajo social por Clínica, aunque por falta de recursos humanos no se cubrieron el total de ellas.

En el 2002 se integró la primera generación de pasantes de servicio social del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) del Instituto Politécnico Nacional (IPN), primera que es becada por la Secretaría de Salud. Cabe señalar que desde su formación el Departamento ha contado con el apoyo de pasantes de servicio social del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicio (CETyS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y del curso de Trabajo Social Psiquiátrico ahora Diplomado Trabajo Social en el ámbito de la Psiquiatría y la Salud Mental.

En el año 2004 se delimitan claramente cuatro servicios en el Departamento de Trabajo Social: Preconsulta, Urgencias, Hospital y Consulta Externa, además de contar con un sistema de control administrativo de las funciones y actividades que desarrolla el personal de Trabajo Social.

En el año 2007 se delimitan las funciones de la Jefatura del Departamento y Jefaturas del Área de Trabajo Social, es decir, la Jefatura del Área de Consulta Externa y la Jefatura del Área en Hospital, Preconsulta y Urgencias.

En el año 2009 se cambió de nombre el Servicio de Urgencias por el de Atención Psiquiátrica Continua (APC). Es a finales de este año que se inició el piloteo de la digitalización de estudios socioeconómicos, introduciéndose la tecnología como una herramienta de intervención.

En el año de 2010 se inició propiamente la implementación tecnológica en la intervención psicosocial, mediante la digitalización de estudios socioeconómicos, de actualización y reclasificación.

Hacia finales de 2010 se abrió un correo electrónico institucional, cuya utilización es exclusiva, ello para agilizar la comunicación con el personal de Trabajo Social, siendo el siguiente: tspinprfm@imp.edu.mx.

Por otro lado, para fines de organización del Departamento de Trabajo Social se delimitan dos Jefaturas de Área, que refieren a Jefatura de Área de Consulta Externa que cubre lo que se refiere a atención de personas usuarias de Consulta Subsecuente y Jefatura de Área de Hospital, que refiere la atención de las personas usuarias del Área de Hospitalización, Atención Psiquiátrica Continua y Preconsulta.

En el año 2021 se creó el correo electrónico tsinp@imp.edu.mx, que es facilitado a las personas usuarias de la Dirección de Servicios Clínicos para su comunicación con el personal del Departamento de Trabajo Social.

A partir del mes de octubre del 2021 se incluyó la supervisión a distancia del personal de Trabajo Social del Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad (CESAMAC) en la aplicación de procedimientos que corresponden llevar a cabo al Área de Trabajo Social, esta supervisión es llevada a cabo por la Jefatura de Área de Hospital y APC.

Desde el mes de enero del 2022 para fines de organización y supervisión, el personal de Área de Preconsulta pasa a la coordinación y supervisión de la Jefatura de Trabajo Social en Área de Consulta Externa.

A partir del mes de marzo del 2023 se realizó una nueva reorganización en las actividades de supervisión del personal de Trabajo Social, de tal forma que quienes llevan a cabo sus actividades en el Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad (CESAMAC) pasan a ser supervisados por la Jefatura del Área

del Servicio de Consulta Externa, quien también supervisa al personal adscrito a la Subdirección de Consulta Externa y Preconsulta; por otro lado, el personal que cubre servicio de Hospitalización, Atención Psiquiátrica Continua (APC) y el Triage es supervisado por la Jefatura del Área de Hospital y APC.

A partir del mes de septiembre del año 2023, se incorporaron al Área de Hospitalización, dos colegas que cubren el turno nocturno, dando cobertura a las personas usuarias que acuden al Servicio de Atención Psiquiátrica Continua (APC) y Hospitalización, una de ellas cubre los lunes, miércoles y viernes y la otra martes, jueves y domingo, ambas dependen de la Jefatura del Área de Hospital y APC.

Desde el mes de mayo del año 2025, se modificó el organigrama del Departamento particularizando las áreas que dependen de cada Jefatura de Área: Jefatura de Trabajo Social en Área de Consulta Externa: Área de Trabajo Social en Consulta Externa y Área de Trabajo Social en Preconsulta, Jefatura de Trabajo Social en Área de Hospitalización y APC: Área de Trabajo Social en Hospitalización y Área de Trabajo Social en Atención Psiquiátrica Continua (APC), de tal forma se visualicen las actividades que llevan a cabo.

II. MARCO JURÍDICO

El Departamento de Trabajo Social está sustentado en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 16-IV-2025

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025
D.O.F. 19-XII-2024

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 16-IV-2025

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 16-IV-2025

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 29-XII-2023

Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 20-II-2025

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 30-IV-2024

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General de Archivos
D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 21-XII-2023

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2024

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 20-III-2025

Ley General de Víctimas
D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
D.O.F. 08-V-2023

Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2024

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.
D.O.F. 16-VII-2025

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 17-I-2024

Código de Ética de la Administración Pública Federal
D.O.F. 08-II-2022

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN D.O.F. 04-III-2024

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025
D.O.F. 30-XII-2024, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

REGLAMENTOS

Reglamento de Insumos para la Salud. D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010 Última reforma publicada D.O.F. 16-IV-2025

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-VII-2010 Última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-XII-2006 Última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2025

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
D.O.F. 06-I-1987, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica D.O.F 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México

D.O.F. 01-X-1945, última reforma D.O.F. 05-IV-2018

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-I-2004, última reforma publicada 27-II-2025

DECRETOS

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 03-VI-1996

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F 05-IX-2007

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024, última reforma publicada D.O.F. 21-III-2025

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

D.O.F 24-I-2025

DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. D.O.F 24-I-2025

ACUERDOS

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal. D.O.F 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expediten los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 02-V-2005

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 31-V-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el trámite del procedimiento de conciliación a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

D.O.F. 06-VI-2024

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la tramitación del procedimiento de sanción por infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Asociaciones Público-Privadas.

D.O.F. 07-VI-2024

ACUERDO por el que se expide los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se expide el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se expide el Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. D.O.F. 04-III-2025

ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.
D.O.F. 26-IV-2025 D.O.F. 09-VII-2025

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XI-2019

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-I-2022

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

D.O.F. 28-XII-2020

ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-VI-2023

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

D.O.F. 11-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2023

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2024

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. D.O.F. 16-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-XI-2017

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-VIII-2015, última reforma D.O.F. 28-II-2017

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F 21-VIII-2012

ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

D.O.F. 23-IX-2019, última reforma D.O.F. 24-XII-2019

ACUERDO por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30-IX-2024

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2020, Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

D.O.F. 04-I-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 19-III-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia. D.O.F. 20-II-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F 09-VII-2020

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 31-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-015-SSA-2023, Para la atención médica integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 22-V-2023

NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-019-SSA3-2017, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-III-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. D.O.F. 12-IX-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014

NORMA Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.

D.O.F. 30-XI-2012

NORMA Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 16-IV-2009, última reforma D.O.F. 24-III-2016

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-220-SSA1-2024, Instalación y operación de la Farmacovigilancia.

D.O.F. 25-VII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.

D.O.F. 26-IV-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 12-X-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

NORMA Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2024, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

D.O.F. 24-V-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-NUCL-2024, Caracterización de residuos contaminados con material radiactivo, desechos radiactivos y bultos de desechos radiactivos.

D.O.F. 01-VIII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-NUCL-2024, Requisitos para la capacitación del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.D.O.F. 02-VIII-2024

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

D.O.F. 22-VI-2017, última reforma publicada D.O.F. 26-VI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

D.O.F. 28-IV-2014, aclaración a la Norma Oficial Mexicana publicada D.O.F 19-VI-2014

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 03-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-X-2015

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

D.O.F. 13-IV-2011

NORMA Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008, última reforma publicada D.O.F. 03-XII-2021

NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001

NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infeciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

LINEAMIENTOS

ACUERDO por el que se establecen los criterios para la autorización de protocolos de investigación en seres humanos que cuenten con la autorización previa por una autoridad reguladora extranjera.

D.O.F. 24-III-2025

LINEAMIENTOS del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias Y Tecnologías.

D.O.F. 18-VIII-2023

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.

D.O.F. 14-VI-2006, última actualización marzo, 2017

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2025.

D.O.F. 25-II-2025

LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

LINEAMIENTOS para la incorporación de la información al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 27-II-2024

LINEAMIENTOS por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22-II-2016

LINEAMIENTOS Específicos para la integración y operación de los repositorios.

D.O.F. 06-IX-2024

LINEAMIENTOS Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.

D.O.F. 29-IV-2025

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. D.O.F. 04-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 28-II-2024

OTRAS DISPOSICIONES

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
17-VI-2016

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, Edición 2018.
D.O.F. 23-XI-2018, última actualización publicada D.O.F. 10-III-2020

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos.
64^a Asamblea General, Fortaleza, Brasil, 19 de octubre 2013

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.
D.O.F. 24-XII-2024

PROGRAMA Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030.
D.O.F. 05-IX-2025

PROGRAMA Sectorial de Salud 2025-2030.
D.O.F. 04-IX-2025

II. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Brindar atención en materia de trabajo social en el campo de la psiquiatría y salud mental mediante la atención integral colaborativa, aplicación de prácticas fundadas en la evidencia científica, basados en los principios de calidad, equidad y respeto a los derechos humanos que permitan a las personas usuarias de la Dirección de Servicios Clínicos la participación en el desarrollo de competencias sociales que favorezcan su rehabilitación psicosocial; así mismo, participar en la enseñanza para la formación de recursos humanos, fomentar la investigación y la sistematización de la experiencia.

VISIÓN

Consolidarnos como equipo de trabajo social innovador en sus intervenciones, respetuosos de los derechos humanos y la justicia social, para la atención integral colaborativa que trascienda en la enseñanza, así como en la sistematización de experiencias profesionales y la investigación social.

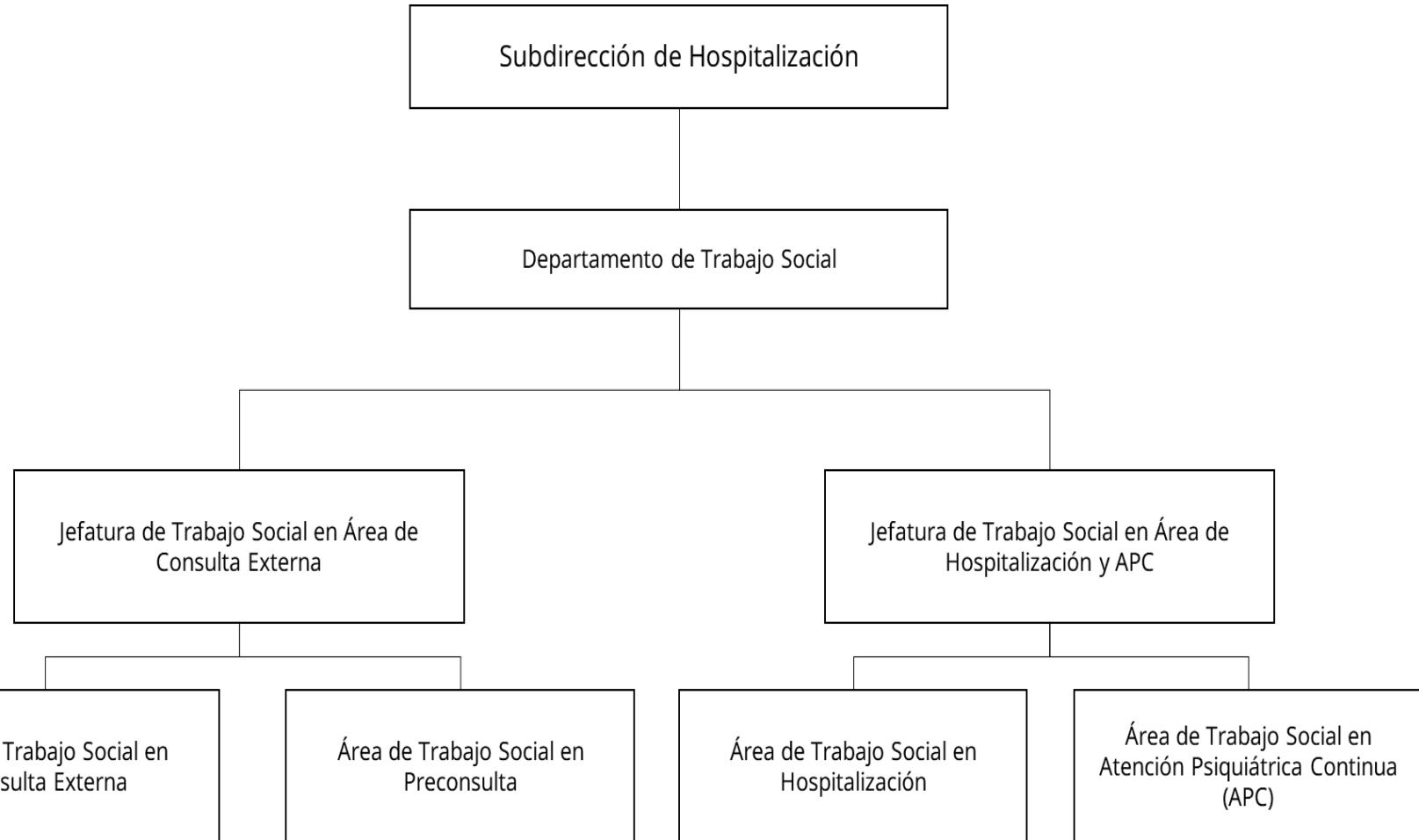
IV. ATRIBUCIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

ARTÍCULO 36.- Corresponden a la Subdirección de Hospitalización, las siguientes atribuciones:

- V. Difundir y supervisar que se apliquen los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes, a fin de que se asigne el nivel socioeconómico acorde con sus capacidades de pago.
- VI. Supervisar y vigilar que se apliquen los criterios y metodología a las y los pacientes que deberán sujetarse a los procesos de clasificación socioeconómica que les corresponda, para contribuir a la protección de salud con equidad, de quienes no cuenten con seguridad social.

V. ORGANIGRAMA



VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

OBJETIVO

Supervisar y coordinar que se otorgue atención en materia de Trabajo Social en el campo de la psiquiatría y la salud mental a la población usuaria de los servicios clínicos; basada en prácticas fundadas en la evidencia, la equidad y respeto a los derechos humanos, para favorecer la comprensión de su padecimiento y contribuir en la reinserción social y rehabilitación psicosocial.

FUNCIONES

1. Verificar que el proceso de clasificación socioeconómica garantice el derecho de recibir de forma gratuita, efectiva, oportuna y de calidad la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que se otorgan a personas usuarias sin seguridad social, para dar cumplimiento a las estrategias y acciones derivadas de la Ley General de Salud, al Modelo de Salud para el Bienestar y demás disposiciones aplicables en materia de gratuidad.
2. Verificar el proceso de clasificación socioeconómica a personas usuarias con seguridad social, para que se asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a políticas institucionales.
3. Analizar y determinar la exención de nivel socioeconómico a personas usuarias con seguridad social, para que se asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a política institucional.
4. Verificar la aplicación de programas de educación para la salud e intervención psicosocial, para sensibilizar a las personas usuarias y/o su familia con respecto a la enfermedad mental y que participen en su cuidado y rehabilitación psicosocial.
5. Vigilar los procesos de atención de trabajo social, para la correcta aplicación de normas, manuales, modelos de atención y estándares establecidos.
6. Verificar y fortalecer redes de apoyo intra e interinstitucional, para brindar soporte a las personas usuarias en el cuidado de su salud.
7. Verificar la correcta integración y entrega oportuna de los formatos en materia de trabajo social que se incluyen en el expediente clínico, para documentar la atención otorgada a las personas usuarias en el Departamento de Trabajo Social.
8. Determinar los riesgos en los procesos de atención de trabajo social, para establecer estrategias de control interno y contribuir a la mejora de la calidad.
9. Participar en los comités y comisiones en el ámbito de su competencia, para contribuir en el fortalecimiento de la atención de personas usuarias.

10. Coordinar y gestionar la formación y capacitación de recursos humanos de trabajo social, para mejorar las competencias del personal que contribuya en la calidad de la atención a personas usuarias.
11. Impulsar actividades de investigación, para permitir la sistematización de la praxis de trabajo social y la colaboración en investigaciones de otras áreas.
12. Evaluar la productividad y el desempeño del personal, para desarrollar sus habilidades y competencias que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
13. Actualizar las funciones y procedimientos del Departamento de Trabajo Social, para establecer las responsabilidades que el personal debe cumplir, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Organizar y coordinar los recursos humanos, materiales y espacios físicos en el Departamento de Trabajo Social, para eficientar los procesos de atención en la materia que contribuyan a la atención de calidad a las personas usuarias y sus familiares.
15. Vigilar el respaldo de la información de los resultados generados en el Departamento de Trabajo Social, para conservar y mantener actualizado el archivo de conformidad con las disposiciones aplicables.
16. Proporcionar asesorías a instituciones y centros especializados en temas de trabajo social, para compartir conocimientos y experiencias en la materia.

JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL (CONSULTA EXTERNA – HOSPITALIZACIÓN Y APC)

OBJETIVO

Supervisar y coordinar los procesos de atención en el Área de Trabajo Social, para que se realicen de acuerdo con los lineamientos y tiempos establecidos en los servicios clínicos.

FUNCIONES

1. Supervisar que el proceso de clasificación socioeconómica garantice el derecho de recibir de forma gratuita, efectiva, oportuna y de calidad la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que se otorgan a personas usuarias sin seguridad social, para dar cumplimiento a las estrategias y acciones derivadas de la Ley General de Salud, al Modelo de Salud para el Bienestar y demás disposiciones aplicables en materia de gratuidad.
2. Supervisar y coordinar el proceso de clasificación socioeconómica a personas usuarias con seguridad social, para que se les asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a políticas institucionales.
3. Supervisar y coordinar la aplicación de programas de educación para la salud e intervención psicosocial, para sensibilizar a las personas usuarias y/o a su familia con respecto a la enfermedad mental y que participen en su cuidado y rehabilitación psicosocial.
4. Supervisar y coordinar los procesos de atención de trabajo social, para la correcta aplicación de normas, manuales, modelos de atención y estándares establecidos.
5. Supervisar y coordinar las redes de apoyo intra e interinstitucional, para brindar soporte a las personas usuarias en el cuidado de su salud.
6. Supervisar y coordinar la correcta integración y entrega oportuna de los formatos en materia de trabajo social que se incluyen al expediente clínico, para documentar la atención otorgada a las personas usuarias en el Departamento de Trabajo Social.
7. Identificar y proponer los riesgos en los procesos de atención de trabajo social, para establecer estrategias en materia de calidad y seguridad de pacientes.
8. Participar en los comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en la calidad de la atención de las personas usuarias.
9. Colaborar en la formación y capacitación de recursos humanos en trabajo social, para mejorar las competencias del personal que contribuya en la calidad de la atención a personas usuarias.
10. Promover actividades de investigación que permitan la sistematización en materia de trabajo social, para colaborar con las investigaciones de otras áreas.

11. Participar en la productividad y evaluación del desempeño del personal, para desarrollar sus habilidades y competencias que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
12. Participar en la organización y coordinación de recursos humanos, materiales y espacios físicos en el Departamento de Trabajo Social, para eficientar los procesos de atención en la materia que contribuyan a la atención de calidad a las personas usuarias y sus familiares.
13. Supervisar el respaldo de la información de los resultados generados en el Área de Trabajo Social, para conservar y mantener actualizado el archivo de conformidad con las disposiciones aplicables.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN CONSULTA EXTERNA

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de atención en materia de trabajo social de personas usuarias y sus familiares que acuden al Servicio de Consulta Externa, a las Clínicas de Subespecialidad y al Centro de Salud Mental y Adicciones en la Comunidad, para contribuir en su atención.

FUNCIONES

1. Realizar el proceso de clasificación socioeconómica a personas usuarias sin seguridad social de Consulta Externa, que garantice el derecho de recibir de forma gratuita, efectiva, oportuna y de calidad la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que se otorgan, para dar cumplimiento a las estrategias y acciones derivadas de la Ley General de Salud, al Modelo de Salud para el Bienestar y demás disposiciones aplicables en materia de gratuidad.
2. Realizar la aplicación de la clasificación socioeconómica a personas usuarias con seguridad social de Consulta Externa, para asignar el nivel socioeconómico correspondiente conforme a políticas institucionales.
3. Identificar y proponer exención de nivel socioeconómico a personas usuarias con seguridad social de Consulta Externa, para que se asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a política institucional.
4. Proponer y ejecutar la aplicación de programas de educación para la salud e intervención psicosocial, para sensibilizar a las personas usuarias y/o a su familia atendidos en Consulta Externa con respecto a la enfermedad mental y que participen en su cuidado y rehabilitación psicosocial.
5. Aplicar el proceso de gestión social a las personas usuarias de Consulta Externa, para fortalecer la red de apoyo intra e interinstitucional que contribuya a la continuidad de su atención.
6. Participar en los comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en la calidad de la atención de las personas usuarias.
7. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos en trabajo social, para mejorar las competencias del personal que contribuya en la calidad de la atención a personas usuarias.
8. Participar en actividades de trabajo social de manera colaborativa con las áreas clínicas, para el desarrollo de investigaciones en el Instituto.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN PRECONSULTA

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de atención en materia de trabajo social de personas usuarias y sus familiares que acuden al Servicio de Preconsulta, para contribuir en su atención, gestionando, en caso necesario, su referencia a otra unidad de atención médica del Sector Salud.

FUNCIONES

1. Identificar y proponer exención de nivel socioeconómico a personas usuarias con seguridad social de atendidas en el Área de Preconsulta, para que se asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a política institucional.
2. Aplicar el proceso de gestión social a las personas usuarias de Preconsulta, para fortalecer la red de apoyo intra e interinstitucional que contribuya a la continuidad de su atención.
3. Participar en los comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en la calidad de la atención de las personas usuarias.
4. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos en trabajo social, para mejorar las competencias del personal que contribuya en la calidad de la atención a personas usuarias.
5. Participar en actividades de trabajo social de manera colaborativa con las áreas clínicas, para el desarrollo de investigaciones en el Instituto.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL EN HOSPITALIZACIÓN

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de atención en materia de trabajo social de personas usuarias y sus familiares durante la hospitalización, para fomentar la participación de su cuidado y contribuir en su rehabilitación psicosocial.

FUNCIONES

1. Realizar el proceso de clasificación socioeconómica a personas usuarias sin seguridad social atendidas en el Área de Hospitalización, que garantice el derecho de recibir de forma gratuita, efectiva, oportuna y de calidad la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que se otorgan, para dar cumplimiento a las estrategias y acciones derivadas de la Ley General de Salud, al Modelo de Salud para el Bienestar y demás disposiciones aplicables en materia de gratuidad.
2. Realizar la aplicación de la clasificación socioeconómica a personas usuarias con seguridad social atendidas en el Área de Hospitalización, para asignar el nivel socioeconómico correspondiente conforme a políticas institucionales.
3. Identificar y proponer exención de nivel socioeconómico a personas usuarias con seguridad social atendidas en el Área de Hospitalización, para que se asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a política institucional.
4. Proponer y ejecutar la aplicación de programas de educación para la salud e intervención psicosocial, para sensibilizar a las personas usuarias y/o su familia atendida en el Área de Hospitalización con respecto a la enfermedad mental y que participen en su cuidado y rehabilitación psicosocial.
5. Aplicar el proceso de gestión social de las personas usuarias atendidas en el Área de Hospitalización, para fortalecer la red de apoyo intra e interinstitucional que contribuya a la continuidad de su atención.
6. Participar en los comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en la calidad de la atención de las personas usuarias.
7. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos en trabajo social, para mejorar las competencias del personal que contribuya en la calidad de la atención a personas usuarias.
8. Participar en actividades de trabajo social de manera colaborativa con las áreas clínicas, para el desarrollo de investigaciones en el Instituto.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA CONTINUA (APC)

OBJETIVO

Llevar a cabo el proceso de atención en materia de trabajo social de personas usuarias y sus familiares que acuden al Servicio de Admisión y Atención Psiquiátrica Continua (APC), para contribuir en la participación de su cuidado y gestionar en caso necesario, la continuidad de su atención en otra unidad de atención médica del Sector Salud.

FUNCIONES

1. Identificar y proponer exención de nivel socioeconómico a personas usuarias con seguridad social, para que se asigne el nivel socioeconómico correspondiente conforme a política institucional.
2. Aplicar el proceso de gestión social a las personas usuarias atendidas en Atención Psiquiátrica Continua, para fortalecer la red de apoyo intra e interinstitucional que contribuya a la continuidad de su atención.
3. Participar en los comités en el ámbito de su competencia, para contribuir en la calidad de la atención de las personas usuarias.
4. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos en trabajo social, para mejorar las competencias del personal que contribuya en la calidad de la atención a personas usuarias.
5. Participar en actividades de trabajo social de manera colaborativa con las áreas clínicas, para el desarrollo de investigaciones en el Instituto.

VII. GLOSARIO

APC

Atención Psiquiátrica Continua.

CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Proceso de evaluación que realiza el personal de trabajo social sobre la situación de cada paciente y su familia, para ello utiliza como instrumento un cuestionario llamado estudio socioeconómico conformado por índices o preguntas que conforman las variables socioeconómicas.

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Instrumento que se elabora al inicio de la atención de cada paciente, que tiene por objeto identificar sus características para ubicarlo en un nivel de clasificación económica. Permite además conocer diferentes dimensiones y la interacción de pacientes en el sistema social para identificar áreas en las que es necesario intervenir mediante un proceso secuenciado de mejorar su problemática.

EXENCIÓN DE NIVEL

Personas usuarias que no pagan los servicios proporcionados en virtud de que el estudio socioeconómico arroja un puntaje menor de 12 y está autorizado por la persona Titular de la Dirección General o de la Dirección de Servicios Clínicos del Instituto.

HOSPITALIZACIÓN

Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

NIVEL SOCIOECONÓMICO

Número que indica la posición social y económica en que se encuentra la familia y/o paciente que recibe atención médica, de acuerdo con variables que se evalúan con base en un método y técnicas de trabajo social y cuyo único objetivo es determinar el monto del subsidio que obtendrán, respecto del costo de los servicios de atención médica que se ofrecen en los establecimientos que prestan servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas.

REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA DE PACIENTES

El procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención médica para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL

Al conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de crecimiento personal de mujeres y hombres que les permitan superar o disminuir desventajas adquiridas a causa de un trastorno mental y del comportamiento en los principales aspectos de su vida diaria. Tiene como

objetivo promover en las personas usuarias el aprendizaje o el reaprendizaje de habilidades para la vida cotidiana que favorezcan la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas en la vida sociocultural. Para la rehabilitación psicosocial de las personas usuarias, las unidades podrán apoyarse en estructuras extrahospitalarias con enfoque comunitario como: los talleres protegidos, las casas de medio camino, las residencias comunitarias o cualesquiera otras que sean útiles para estos propósitos y que para lograrlo no recurran a la aplicación de tratamientos que vayan en contra de los derechos humanos.

PERSONA USUARIA

Toda persona que padece un trastorno mental y del comportamiento que emplea los servicios de las unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.